



Resolución Viceministerial

Lima, 29 DIC. 2022

N° 117 -2022-DE/VRD

VISTOS:

El Oficio N° 2686/81 de la Dirección General de Economía de la Marina; el Oficio N° 02854-2022-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00571-2022-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 02133-2022-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el mismo que incluye los recursos presupuestarios del Pliego 026: Ministerio de Defensa; por lo cual, a través de la Resolución Ministerial N° 1143-2021-DE, ha sido aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2022 del Pliego 026: Ministerio de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del citado artículo 40 establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficio "El Peruano";



ado digitalmente por OLIVA
AZAR Edison FAU
11367938 hard
vo: Day V° B°
ta: 29.12.2022 18:04:28 -05:00



ado digitalmente por TORRICO
ERTA Jose Luis FAU
11367938 hard
vo: Day V° B°
ta: 29.12.2022 16:54:38 -05:00



Que, el apartado i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que las Modificaciones Presupuestarias que se efectúen entre Unidades Ejecutoras, son propuestas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2022-DE/VRD, se autoriza una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026. Ministerio de Defensa, entre Unidades Ejecutoras, por el importe de S/ 42 840,00 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, con la finalidad de financiar actividades de inteligencia a cargo de la Marina de Guerra del Perú;

Que, por medio del Oficio N° 2686/81, la Marina de Guerra del Perú comunica que presenta un déficit ascendente a S/ 25 502 951,00 (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) para financiar el pago de remuneraciones, bonificaciones y cargas sociales del personal naval de altas de los Centros de Formación Naval correspondiente a la Unidad Ejecutora 004. Marina de Guerra del Perú;

Que, mediante Oficio N° 02854-2022-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 00571-2022-MINDEF/VRD- DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, propone la autorización de la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático de las Unidades Ejecutoras 001: Administración General; 003: Ejército Peruano; y, 005: Fuerza Aérea del Perú, por el importe total de S/ 705 545,00 (SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para financiar la actividad antes descrita;

Que, en el referido Informe se considera necesario gestionar la rectificación del artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 114-2022-DE/VRD, con el objeto de **precisar la descripción de la genérica de gasto de los recursos habilitadores**, toda vez que ello no comporta una alteración del monto total dispuesto por el citado dispositivo, ni el sentido de la decisión, en el marco de lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante el Informe Legal N° 02133-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación, vía Resolución Viceministerial, de la modificación presupuestaria antes descrita, así



firmado digitalmente por OLIVERA
LAZAR Edison FAU
131367938 hard
otivo: Doy V° B°
sha: 29.12.2022 18:04:49 -05:00



firmado digitalmente por TORRICO
JERTA Jose Luis FAU
1131367938 hard
otivo: Doy V° B°
sha: 29.12.2022 16:54:47 -05:00



como la rectificación del artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 114-2022-DE/VRD, conforme a los términos propuestos por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en consecuencia, resulta necesario efectuar las Habilitaciones o Anulaciones a favor de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, con cargo a las Unidades Ejecutoras 001: Administración General; 003: Ejército Peruano; y, 005: Fuerza Aérea del Perú del Pliego 026: Ministerio de Defensa, así como su desagregación a Nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto para el Año Fiscal 2022;

Que, el literal c) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 020-2022-DE, delega al Viceministerio de Recursos para la Defensa la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para el Año Fiscal 2022;

Con el visado de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: Ministerio de Defensa, para el Año Fiscal 2022, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Rectificar, por error material, el artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 114-2022-DE/VRD, de acuerdo al siguiente detalle:

Donde dice:
GASTO CORRIENTE
2.3. Bienes y Servicios

Debe decir:
GASTO CORRIENTE
2.5. Otros gastos

Artículo 3.- La Dirección de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras 001: Administración General; 003: Ejército Peruano; 004:



Validado digitalmente por OLIVERA
AZAR Edison FAU
31367938 hard
ivo: Doy V° B°
na: 29.12.2022 18:05:01 -05:00



Validado digitalmente por TORRICO
RTA José Luis FAU
11367938 hard
ivo: Doy V° B°
na: 29.12.2022 16:55:06 -05:00



Marina de Guerra; y, 005: Fuerza Aérea del Perú del Pliego 026: Ministerio de Defensa, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Viceministerial, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a las Unidades Ejecutoras 001: Administración General; 003: Ejército Peruano; 004: Marina de Guerra; y, 005: Fuerza Aérea del Perú del Pliego 026: Ministerio de Defensa; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Firmado digitalmente por
MOSQUEIRA CORNEJO Ninoska
FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.12.2022 19:23:03 -05:00

Ninoska Mosqueira Cornejo
Viceministra de Recursos para la Defensa



Firmado digitalmente por OLIVA
LAZAR Edson FAU
131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2022 18:05:14 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO
BERTA Jose Luis FAU
31367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2022 16:55:42 -05:00

71

: GOBIERNO CENTRAL

TOTAL

